

SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

José Antonio Ivars Bañuls SECRETARIO GENERAL

JOSÉ ANTONIO IVARS BAÑULS, secretario general del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana,

CERTIFICO

Que en la junta de Coordinación y Régimen Interior de fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve se acordó lo siguiente:

"6.- Adjudicación contrato del Seguro de los bienes muebles e inmuebles del Síndic de Greuges.

Por el secretario general se da cuenta de siguiente resolución:

Al vencer el próximo día 24 de febrero de 2019 las pólizas relativas a los seguros del edificio y de los equipos electrónicos de la Institución, y puestos en contacto con la empresa MUÑIZ Y ASOCIADOS CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L., adjudicataria del Acuerdo Marco de servicios de mediación de seguros para la Administración de la Generalitat, sus entidades autónomas y entes del sector público empresarial y fundacional (Expte. 2/13 CC), se inició el expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado sumario para el seguro de los bienes muebles e inmuebles de la Institución.

De conformidad con el citado acuerdo, se publicitó en el perfil del contratante de la Institución, el anuncio de licitación comprensivo del presente contrato.

Dentro del citado plazo han presentado oferta las siguientes entidades:

- CASER SEGUROS, S.A
- GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS

Acto seguido se procede a la apertura de los citados sobres, comprensivos de la oferta económica, la cual seguidamente se refleja, referenciadas al presupuesto base de licitación que igualmente se indica:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN: 6.500,00 euros

- CASER SEGUROS, S.A.: 4.159,59 euros
- GENERALI ESPAÑA, S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS: 4.157,29 euros





SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

José Antonio Ivars Bañuls SECRETARIO GENERAL

Analizadas y valoradas las ofertas presentadas, de conformidad con el único criterio de valoración, el precio, la Mesa acuerda por unanimidad proponer la adjudicación del contrato a la oferta formulada por Generali España, S.A de seguros y reaseguros, por importe de 4.157,29 euros, impuestos, tasas y recargo de aplicación incluidos, significando que el presente contrato, se encuentra exento de tributar por IVA, de acuerdo a los establecido en el artículo 20, punto 16 de la Ley 37/1992. De 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Por cuanto antecede, se eleva a la Junta de Coordinación y Régimen Interior, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del seguro de los bienes muebles e inmuebles de la institución del Síndic de Greuges a la entidad Generali España, S.A de seguros y reaseguros, por importe de 4.157,29 euros, impuestos, tasas y recargo de aplicación incluidos, significando que el presente contrato, se encuentra exento de tributar por IVA, de acuerdo a los establecido en el artículo 20, punto 16 de la Ley 37/1992. De 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

SEGUNDO.- Requerir a la adjudicataria para que dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente de la recepción de la notificación de este acuerdo, aporte la documentación habilitante para la formalización del presente contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades que han participado en la licitación del contrato, Caser Seguros, S.A y Generali España, S.A., significando que de conformidad con el artículo 159.6.g) de la LCSP2017, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la presente adjudicación.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Institución.

Sometida la presente propuesta de acuerdo a votación, la Junta acuerda su aprobación por unanimidad."

Y para que así conste a los efectos oportunos expido el presente certificado en Alicante, a veintiuno de febrero de dos mil diecinueve,

José Antonio Ivars Bañuls

Secretario general del Síndic de Greuges